

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 07 NOV. 1996

VISTO la nota presentada por los integrantes de la Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 1, Legisladores Juan PEREZ AGUILAR, Juan Agustín ROMANO, Luis ASTESANO, y Abraham VAZQUEZ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma comunican que han sido invitados los señores Legisladores a participar del Seminario Legislativo sobre Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo, que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Fe, organizado por el CECOL los días 11 y 12 del cte. mes y año.

Que solicitan a esta Presidencia el dictado del acto administrativo que corresponde "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a los señores Legisladores Luis ASTESANO, Juan Agustín ROMANO y Abraham VAZQUEZ, pasajes tramos RGA/BUE/STAFE/BUE/RGA, de acuerdo a la nota presentada por los integrantes de la Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 1, para asistir al Seminario Legislativo sobre Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo, organizado por el CECOL que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Fe los días 11 y 12 de Noviembre del cte año.

ARTICULO 2°.- EXTENDER al señor Legislador Juan PEREZ AGUILAR, pasaje de tramos COMODORO/BUE/STA FE/BUE/COMODORO, en virtud de lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 198/96.

ARTICULO 3°.- LIQUIDENSE CUATRO (4) días de viáticos a los Legisladores mencionados en los Artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°.- La presente resolución se dicta "ad-referendum" de la Cámara.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 199 /96.-

